

y Jubilo, y su Maj. havian puesto el dicho juram. al tpo.
de haver tomado la posesion de su Empleo que exercieron
en el año proximo y pasado de mil ochocientos Catorce, para
continuarlo en el presente; y por lo mismo y no incurran en
pena alguna por si se dice jurar otra vez dha. Constitucion
publicam., devian de acordar y acordaron se remita testi-
monio literal de esta Dilig. con el competente oficio a el
Sr. D. Juan Romero Alguacil Jefe Sup. Politico p.
que en su vista acuerde sobre todo lo que sea may conve-
niente; Lo que por este su acuerdo asi lo decretaron y firmaron
de que certifico

Fernando Carrillo Pasqual Ruiz

José Gomez Juan Rodriguez
Maqui lon

Suplicante
Francisco Yelo
Gomez

Con fha. de oy veinte y uno de Mayo de mil ochocientos Catorce
he librado la Certificacion literal de las Diligencias haudo esta
Obrado, que se mandan por el acuerdo anterior, y el oficio

